

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

- Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.
- Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.
- Depósito Legal N° 76-1649 (Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3467
SUMARIO

R- N°- 5088: Resolución emanada de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua mediante la cual se sustituye a la ciudadana **ROSA YNES BELISARIO MIRELES**, como **SECRETARIA PRINCIPAL** por la ciudadana **VILMA VIANNEY DE JESUS VILLALTA MATA** y se sustituye a la ciudadana **MARÍA YSABEL REQUENA** como **MIEMBRO PRINCIPAL DEL ÁREA FINANCIERA** por la ciudadana **BELKYS YAMEL DIAZ VIÑA**, de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.

ÁNGEL GABRIEL LEÓN GÓMEZ
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 139 de la Constitución del Estado Aragua; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 1 y los artículos 14 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la competencia en materia de función pública y administración del personal de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua, es ejercida por el Procurador General del estado.

CONSIDERANDO

Que es atribución del Procurador General del estado, velar por la buena inversión de los recursos propios de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua, asegurando la transparencia de las actuaciones en los procesos de ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, con apego irrestricto a la legislación vigente.

CONSIDERANDO

Que por mandato legal, debe constituirse en la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua, una Comisión de Contrataciones, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones, será designada por la máxima autoridad de la Procuraduría y debe estar integrada por un número impar de miembros principales con sus suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

CONSIDERANDO

Que en la Comisión de Contrataciones, estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económico financiera, e igualmente se designara un secretario con su suplente, con derecho a voz mas no a voto.

CONSIDERANDO

Que mediante el Resolución N° 8185, de fecha 18 de agosto de 2025, publicada en Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 930, de fecha 18 de agosto 2025, se constituyó la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Procuraduría General.

CONSIDERANDO

Que las ciudadanas **ROSA YNES BELISARIO MIRELES y MARÍA YSABEL REQUENA**, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-10.750.156 y V-10.758.680**, en su orden, quienes se venían desempeñando como **SECRETARIA y MIEMBRO PRINCIPAL DEL ÁREA FINANCIERA**, respectivamente, de la referida Comisión de Contrataciones Públicas, han presentado sus renunciaciones a los cargos que ostentaban dentro de este Órgano Superior de Consulta, por lo que resulta necesario proceder a la sustitución de ambos miembros para garantizar el funcionamiento continuo del Órgano.

RESUELVE

ARTÍCULO 1:

Se sustituye a la ciudadana **ROSA YNES BELISARIO MIRELES**, titular de cédula de identidad N° **V-10.750.156**, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.

ARTÍCULO 2:

Se sustituye a la ciudadana **MARÍA YSABEL REQUENA**, titular de cédula de identidad N° **V-10.758.680**, como **MIEMBRO PRINCIPAL DEL ÁREA FINANCIERA** de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua.

ARTÍCULO 3:

Se designa a la ciudadana **VILMA VIANNEY DE JESUS VILLALTA MATA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-18.266.575**, como **SECRETARIA PRINCIPAL** de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua, quien reunifica las condiciones legales requeridas.

ARTÍCULO 4:

Se designa a la ciudadana **BELKYS YAMEL DIAZ VIÑA**, titular de la Cédula de Identidad N°

V-14.520.773, como **MIEMBRO PRINCIPAL DEL ÁREA FINANCIERA** de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General del Estado Bolivariano de Aragua, quien reunifica las condiciones legales requeridas.

ARTÍCULO 5.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

PUBLÍQUESE,

Dado, sellado y firmado en el Despacho de la Procuradora General del Estado Bolivariano de Aragua. En Maracay, a los 10 días del mes de julio de 2026. Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

ANGEL GABRIEL LEÓN GÓMEZ (FDO)
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Decreto N° 4861, de fecha 02/07/2025 Gaceta Oficial del Estado
Aragua Ordinaria N° 3324 de fecha 03/07/2025